



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En el municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 19 de Enero de 2017, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, cito en Plaza Constituyentes, Colonia Centro, en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 23 fracción IV, 46 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia: Presidente del Comité Iván Gómez Gómez, Secretario del Ayuntamiento; Titular de la Unidad de Transparencia Jorge Luis Pérez Chimal, Director de Planeación; Titular de Órgano de control Interno Eduardo Carreola García, Contralor Interno; Jéssica Nayely Márquez Miranda Encargada de la Protección de Datos Personales, y Mireya Monroy Monroy Sujeto Habilitado, a efecto llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis de la propuesta presentada por el sujeto habilitado Mireya Monroy Monroy Tesorera Municipal, con la finalidad de la elaboración de una versión pública de los recibos de nómina del Presidente Municipal y de los integrantes del Cabildo, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información **00056/JOCOTIT/IP/2016**.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar inicio a la lectura del primer punto del orden del día, "**Lista de asistencia y declaración de quórum**", estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, **se declaró que existe el quórum para iniciar la presente sesión.**



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

2.- Lectura y aprobación del Orden del día

El Presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes, el orden del día propuesto, solicitando a los asistentes su voto; por lo que revisado el contenido por cada miembro, **se aprueba por unanimidad de votos el orden del día previsto.**

3.- Análisis de la propuesta presentada por el sujeto habilitado Mireya Monroy Monroy Tesorera Municipal, con la finalidad de la elaboración de una versión pública de los recibos de nómina del Presidente Municipal y de los integrantes del Cabildo, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información 00056/JOCOTIT/IP/2016.

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia informa que en fecha 16 de diciembre de 2016, se recibió la solicitud de entregar una copia de los recibos de nómina del Presidente Municipal y de los integrantes del Cabildo, misma que fue turnada al sujeto habilitado Mireya Monroy Monroy Tesorera Municipal, por ser la poseedora de dicha información; en fecha 13 de enero de los corrientes el Sujeto Habilitado, remitió a la Unidad de Transparencia los recibos de nómina del Presidente Municipal y de los integrantes del Cabildo con la finalidad de elaborar la versión pública correspondientes; Por lo que en atención al artículo 49 fracción IV, IX, XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y somete a estudio y análisis de los integrantes del Comité de Transparencia; para tal efecto se da el uso de voz en calidad de Sujeto Habilitado a la C.P. Mireya Monroy Monroy, Tesorera Municipal quien es poseedora de la información a fin de exponer lo siguiente:

"Con la finalidad de atender el requerimiento de información de la solicitud 00056/JOCOTIT/IP/2016, presento ante este Comité de Transparencia 288 fojas útiles por un solo lado correspondientes a los recibos de nómina del período 1 enero al 31 de diciembre de 2016 del Presidente Municipal Iván de Jesús Esquer Cruz, Guadalupe Sánchez y Sánchez Sindica Municipal, José Eduardo Tafolla Alvarado Primer Regidor, Anabel Nava Cortés Segundo Regidor, Jesús Cedillo Hernández Tercer Regidor, Martha Crescencia Manuel Nieto Cuarta Regidora, Uriel Mejía Cárdenas Quinto Regidor, Azalea Dávila Garcés Sexta Regidora, Roberto De Jesús Barrios Séptimo Regidor, Mireya Gil López Octavo Regidor, Bernabé Cárdenas Arellano, Noveno Regidor, Jesús Alejandro Zuñiga Rosario Decimo Regidor; con la finalidad de se apruebe y elabore una versión pública de los mismos ya que contienen datos de carácter personal tales



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

como: RFC, Clave CURP, No. de Seguro Social, fecha de ingreso, régimen fiscal, además de datos personales concernientes al sujeto obligado o que permite la localización o ubicación de la información protegida como lo son: números de recibos, series, folios fiscales, sellos y cadenas digitales; mismos que son propiedad de los servidores públicos antes mencionados y de la persona Jurídica Colectiva Municipio de Jocotitlán. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX, 6, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Una vez expuesto lo anterior el Comité de Transparencia procede al análisis de lo expuesto por el sujeto obligado, lo contenido 288 fojas útiles por un solo lado correspondientes a los recibos de nómina del período 1 enero al 31 de diciembre de 2016 del Presidente Municipal Iván de Jesús Esquer Cruz, Guadalupe Sánchez y Sánchez Sindica Municipal, José Eduardo Tafolla Alvarado Primer Regidor, Anabel Nava Cortés Segundo Regidor, Jesús Cedillo Hernández Tercer Regidor, Martha Crescencia Manuel Nieto Cuarta Regidora, Uriel Mejía Cárdenas Quinto Regidor, Azalea Dávila Garcés Sexta Regidora, Roberto De Jesús Barrios Séptimo Regidor, Mireya Gil López Octavo Regidor, Bernabé Cárdenas Arellano, Noveno Regidor, Jesús Alejandro Zuñiga Rosario Decimo Regidor; y lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; al tenor de lo siguiente:

- l) Los integrantes del Comité señalan que lo expuesto por el sujeto habilitado contiene un razonamiento lógico además de estar fundado, motivado, señalando que lo peticionado encuadra en lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en su artículos 3 fracción IX, 6, y 143 fracción I, así como lo referido en los artículos 2,4 fracción VII,14 y 16 de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México que a la letra dicen:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;...

Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; los principios, procedimientos medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia a de datos personales, se deberá estar en lo dispuesto en las leyes de la materia.

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...*

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, conforme a lo establecido en esta Ley.

Artículo 14.- Todo tratamiento de datos personales que efectúen los sujetos obligados deberá estar justificado en la ley.

No se considerará como una finalidad distinta a aquélla para la que fueron obtenidos, el tratamiento de los datos con fines estadísticos o científicos.

Artículo 16.- El Responsable deberá cumplir con los principios de protección de datos establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del sujeto obligado. El Responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, será respetado en todo momento por él o por terceros a los que les solicite el tratamiento de los datos con los que guarde alguna relación jurídica.

- II) Que una vez analizado lo contenido en 288 fojas útiles por un solo lado correspondientes a los recibos de nómina del período 1 enero al 31 de



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

diciembre de 2016 del Presidente Municipal Iván de Jesús Esquer Cruz, Guadalupe Sánchez y Sánchez Sindica Municipal, José Eduardo Tafolla Alvarado Primer Regidor, Anabel Nava Cortés Segundo Regidor, Jesús Cedillo Hernández Tercer Regidor, Martha Crescencia Manuel Nieto Cuarta Regidora, Uriel Mejía Cárdenas Quinto Regidor, Azalea Dávila Garcés Sexta Regidora, Roberto De Jesús Barrios Séptimo Regidor, Mireya Gil López Octavo Regidor, Bernabé Cárdenas Arellano Noveno Regidor, Jesús Alejandro Zuñiga Rosario Decimo Regidor. Se advierte que se encuentran Datos Personales tales como: RFC, Clave CURP, No. de Seguro Social, fecha de ingreso, régimen fiscal, además de datos personales concernientes al sujeto obligado o que permite la localización o ubicación de la información protegida como lo son: números de recibos, series, folios fiscales, sellos y cadenas digitales. Mismos que son propiedad de los servidores públicos antes mencionados y de la persona Jurídica Colectiva Municipio de Jocotitlán.

- III) Que sabida la facultad del Comité de Transparencia en términos del artículo 49 fracción IV, IX, XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y visto que la información presentada contiene de Datos Personales y estos al ser irrenunciables considera prudente la disociación de estos datos.

Es por ello que con base a lo anterior los integrantes del Comité de Información del Municipio de Jocotitlán toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO: 01/SE/05/CT/2017 Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 46, 49 fracción IV, IX, XII y 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como 4 fracción VII, 14 y 16 de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, aprueben por unanimidad de votos que la información que contenga datos personales en las 288 fojas útiles por un solo lado correspondientes a los recibos de nómina del período 1 enero al 31 de diciembre de 2016 del Presidente Municipal Iván de Jesús Esquer Cruz, Guadalupe Sánchez y Sánchez Sindica Municipal, José Eduardo Tafolla Alvarado Primer Regidor, Anabel Nava Cortés Segundo Regidor, Jesús Cedillo Hernández Tercer Regidor, Martha Crescencia Manuel Nieto Cuarta Regidora, Uriel Mejía Cárdenas Quinto Regidor, Azalea Dávila Garcés Sexta Regidora, Roberto De Jesús Barrios Séptimo Regidor, Mireya Gil López Octavo Regidor, Bernabé Cárdenas Arellano Noveno Regidor, Jesús Alejandro Zuñiga Rosario Decimo Regidor; sean protegidos y se proceda a



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

un proceso de elaborar una versión pública con la disociación de datos de forma tal que no se hagan identificables, conforme lo señalado en los artículos 2 fracción II y 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, por lo que la versión pública resultante de las 288 fojas útiles por un solo lado correspondientes a los recibos de nómina del período 1 enero al 31 de diciembre de 2016, forma parte integral de esta acta como el ANEXO UNO.

ACUERDO: 02/SE/05/CT/2016 visto el ACUERDO: 01/SE/05/CT/2017 y en virtud de que la información se encuentra en posesión del Sujeto Habilitado, Mireya Monroy Monroy, se le instruye para que tome las medidas necesarias a fin de tutelar, conservar, mantener y custodiar los datos personales y adoptar las medidas de seguridad necesarias para su transferencia o trasmisión correspondiente conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ACUERDO: 03/SE/05/CT/2016 visto el ACUERDO: 01/SE/05/CT/2016 y dada la solicitud del Sujeto Habilitado, Mireya Monroy Monroy Tesorera Municipal, se le instruye a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información 00056/JOCOTIT7IP72016. Y remitir la versión pública resultante en el ANEXO UNO de la presente acta.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día y sin existir otro asunto que tratar siendo las 12:30 horas del día en que se actúa se procede dar por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán, firmando para su constancia en todas sus fojas y anexos al margen y al calce los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ


IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**


JORGE LUIS PÉREZ CHIMAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN





MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



JÉSSICA NAYELY MÁRQUEZ MIRANDA

SUJETO HABILITADO



C.P. MIREYA MONROY MONROY